



ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO -COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 18 de Mayo de 2022.

Señor Juez, a su despacho la Acción de Tutela instaurada por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA, contra ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC , la cual fue subsanada el día 16 de mayo del año en curso, y se encuentra pendiente para su revisión y admisión. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que en auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintidos (2022), notificado mediante oficio No. 0834AGB, el Despacho ordenó mantener en secretaría la acción de tutela sub exánime, toda vez que la accionante no aportó el juramento requerido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, concediéndosele el término de 3 días contados a partir de recibida la notificación, la cual fue enviada por correo electrónico el día 16 de mayo de esta anualidad, teniendo los días 17, 18 y 19 de mayo de 2022 para subsanar, siendo presentada la subsanación el día 16 de mayo del año en curso, en donde suministra el juramento en mención, razón por la que se tiene como subsanada la falencia antes mencionada dentro del término establecido.

Por lo anterior procede el despacho a admitir la acción de tutela instaurada por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO ,por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al TRABAJO,DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO,IGUALDAD,PETICION,ACCESO A CARGOS PUBLICOS EN CONCURSO DE MERITO, razón por la que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de nuestra Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, este Despacho,

RESUELVE

1°. Admitir la acción de Tutela formulada por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA contra ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, PETICION, ACCESO A CARGOS PUBLICOS EN CONCURSO DE MERITO.

2°. Ordenar la vinculación de los aspirantes al cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 113659, por CONCURSO DE MERITOS dentro del Proceso de Selección No. 1342 de 2019 -Territorial 2019 -II, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO -ATLÁNTICO, bien sea en provisionalidad o por encargo, y a los demás que puedan verse afectados, para lo cual se ordena a las entidades accionadas que procedan en la mayor brevedad posible notificar la presente admisión a los interesados.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO -COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

3°. Solicitar a las accionadas, que dentro del término máximo de dos (2) días hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito y en duplicado lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA.

Para lo cual se le entregará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

4°. Hágasele saber a las partes accionadas, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que él no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

5°. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
EL JUEZ**

AUTO No. 0083-2022AGB

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO - COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Malambo, 18 de Mayo de 2022.

No. 0840AGB

SEÑORA

DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA

itodarlin21-10@hotmail.com

Mz u Lote 1 Barrio Almirante Colon Cartagena - Bolívar

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

1°. Admitir la acción de Tutela formulada por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA contra ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, PETICION, ACCESO A CARGOS PUBLICOS EN CONCURSO DE MERITO.

2°. Ordenar la vinculación de los aspirantes al cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 113659, por CONCURSO DE MERITOS dentro del Proceso de Selección No. 1342 de 2019 -Territorial 2019 -II, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO -ATLÁNTICO, bien sea en provisionalidad o por encargo, y a los demás que puedan verse afectados, para lo cual se ordena a las entidades accionadas que procedan en la mayor brevedad posible notificar la presente admisión a los interesados.

3°. Solicitar a las accionadas, que dentro del término máximo de dos (2) días hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito y en duplicado lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA.

Para lo cual se le entregará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

4°. Hágasele saber a las partes accionadas, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que él no envíe de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

5°. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRIBAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO -COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente.


ALEJANDRA GONZALEZ BARANDICA
Citadora



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico, Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO -COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Malambo, 18 de Mayo de 2022.

No. 0841AGB

SEÑORES

ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co

talento@malambo-atlantico.gov.co

Carrera 17 # 11-12 Barrio Centro

Malambo-Atlántico

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

1°. Admitir la acción de Tutela formulada por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA contra ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, PETICION, ACCESO A CARGOS PUBLICOS EN CONCURSO DE MERITO.

2°. Ordenar la vinculación de los aspirantes al cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 113659, por CONCURSO DE MERITOS dentro del Proceso de Selección No. 1342 de 2019 -Territorial 2019 -II, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO -ATLÁNTICO, bien sea en provisionalidad o por encargo, y a los demás que puedan verse afectados, para lo cual se ordena a las entidades accionadas que procedan en la mayor brevedad posible notificar la presente admisión a los interesados.

3°. Solicitar a las accionadas, que dentro del término máximo de dos (2) días hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito y en duplicado lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA.

Para lo cual se le entregará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

4°. Hágasele saber a la partes accionadas, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que él no envíe de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO -COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

5°. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente.

ALEJANDRA GONZALEZ BARANDICA
Citadora



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO -COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Malambo, 18 de Mayo de 2022.

No. 0842AGB

SEÑOR(ES):

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

1°. Admitir la acción de Tutela formulada por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA contra ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, PETICION, ACCESO A CARGOS PUBLICOS EN CONCURSO DE MERITO.

2°. Ordenar la vinculación de los aspirantes al cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 113659, por CONCURSO DE MERITOS dentro del Proceso de Selección No. 1342 de 2019 -Territorial 2019 -II, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO -ATLÁNTICO, bien sea en provisionalidad o por encargo, y a los demás que puedan verse afectados, para lo cual se ordena a las entidades accionadas que procedan en la mayor brevedad posible notificar la presente admisión a los interesados.

3°. Solicitar a las accionadas, que dentro del término máximo de dos (2) días hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito y en duplicado lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA.

Para lo cual se le entregará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

4°. Hágasele saber a las partes accionadas, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que él no envió de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

5°. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO - COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente.


ALEJANDRA GONZALEZ BARANDICA
Citadora



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO -COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Malambo, 18 de Mayo de 2022.

No. 0843AGB

SEÑOR(ES):

ASPIRANTES AL CARGO CON CÓDIGO OPEC NO. 113659, CONCURSO DE MERITOS
PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1342 DE 2019 -TERRITORIAL 2019 -II,

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

1°. Admitir la acción de Tutela formulada por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA contra ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNS por la presunta vulneración a los derechos fundamentales TRABAJO, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, PETICION, ACCESO A CARGOS PUBLICOS EN CONCURSO DE MERITO.

2°. Ordenar la vinculación de los aspirantes al cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 113659, por CONCURSO DE MERITOS dentro del Proceso de Selección No. 1342 de 2019 -Territorial 2019 -II, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO -ATLÁNTICO, bien sea en provisionalidad o por encargo, y a los demás que puedan verse afectados, para lo cual se ordena a las entidades accionadas que procedan en la mayor brevedad posible notificar la presente admisión a los interesados.

3°. Solicitar a las accionadas, que dentro del término máximo de dos (2) días hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito y en duplicado lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por la señora DARLYN VIVIANA ITURRIAGO DE LA OSSA.

Para lo cual se le entregará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

4°. Hágasele saber a las partes accionadas, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que él no envíe de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

5°. Líbrese las comunicaciones correspondientes.

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2022-00201-00

ACCIONANTE: DARLYN VIVIANA ITURRAGO DE LA OSSA

DEMANDADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO - COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente.


ALEJANDRA GONZALEZ BARANDICA
Citadora



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>